



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Gerencial General Regional**

**Nº 0152 -2014-GRA/PRES-GG**

**Ayacucho, 14 MAYO 2014**

**VISTOS:**

El Oficio N° 366-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2061-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1908-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 020-2014-GRA-GRI/SGSL/SO-AMSEIEI-P/UPH, Decreto N° 1839-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 104-2014-GR-AYAC-OSRVH/RO-JDHP, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 74 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 327 Mx-P DE POMACOCHA, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN – REGIÓN AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 22 de noviembre del 2013 y cumpliéndose el 20 de abril del 2014; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: Retrasos generados por desabastecimiento de bienes y servicios, fenómenos climatológicos, interrupción de vías de acceso, deserción del personal , bajo rendimiento y falta de pagos de planilla de obreros; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 104-2014-GR-AYAC-OSRVH/RO-JDHP, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 020-2014-GRA-GRI/SGSL/SO-AMSEIEI-P/UPH, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por sesenta (60) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 327 Mx-P DE POMACOA, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN – REGIÓN AYACUCHO", por un período de sesenta (60) días naturales a partir del 21.04.14, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 19.06.14, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zomeli J. Valladares Rodríguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a dd. Carta Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción  
Expedida por mi despacho.



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL